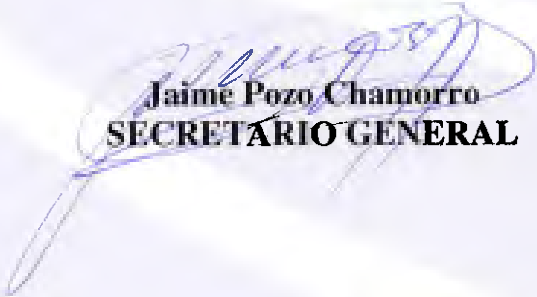


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección **2463-17-EP**, demanda presentada por Pedro Páez Pérez, en su calidad de superintendente de Control del Poder de Mercado, en contra de la sentencia de 6 de marzo de 2017, dictada por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro de la acción de protección Nro. 06928-2016, seguida por el Banco Bolivariano C.A., representado por su vicepresidente ejecutivo Vicente Vallarino Marcos, **no se ha presentado otra demanda con identidad de objeto y acción**, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 18 de septiembre de 2017



Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/svg

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso 0644-17-JP.

